



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

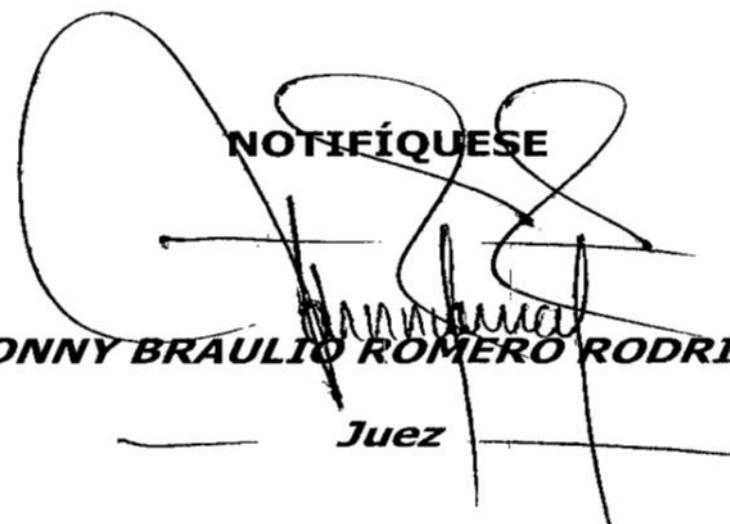
Medellín, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	2021-00195
Tema	Ordena oficiar

En relación a la solicitud de embargo y retención de las sumas de dinero que pueda poseer las demandadas, atendiendo que la parte actora no tiene conocimiento del número de cuenta o productos que pueda poseer en los bancos que menciona, primero se ordenará oficiar a **TRANSUNION**, con el fin de que suministren información sobre los productos bancarios que efectivamente pueda poseer las demandadas **CONFECCIONES SHEILA S.A.S. y MARCELA ANDREA CASTRILLON DUQUE** en las diferentes entidades bancarias.

Una vez se allegue la respuesta, la parte actora deberá solicitar el embargo de los productos financieros certificados y que efectivamente ostente las demandadas.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez